



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/14/12/Corr.1
15 de marzo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10 a 21 de mayo de 2010

Tema 4.1.2 del programa provisional*

DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA - BIOCOMBUSTIBLES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA: CONSIDERACIÓN DE MODOS Y MEDIOS DE FOMENTAR LOS IMPACTOS POSITIVOS Y DE REDUCIR A UN MÍNIMO LOS NEGATIVOS DE LA PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIOCOMBUSTIBLES EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Corrección

Sobre la base de consultas más recientes, la Mesa redonda sobre biocombustibles sostenibles proporcionó información actualizada respecto a la “Versión cero” de los principios referidos en el párrafo 24, que ha sido sustituida por la “Versión uno”. El texto modificado del párrafo 24 es el siguiente:

Párrafo 24

24. La Mesa redonda sobre biocombustibles sostenibles, una iniciativa de múltiples partes interesadas integrada por más de 100 representantes de la sociedad civil y el sector privado, trabajó a lo largo de los tres últimos años en la elaboración de un sistema de certificación consensual e integral. Dicho sistema incluye un conjunto de 12 principios y más de 40 criterios. La Mesa redonda sobre biocombustibles sostenibles brinda elementos que permiten a los operadores demostrar su cumplimiento de la norma establecida por ella. Los 12 principios de la Mesa redonda sobre biocombustibles sostenibles incluidos en la Versión uno, publicada en noviembre de 2009, son:

Principio 1. Las operaciones de biocombustibles cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables;

Principio 2. Las operaciones para la producción sostenible de biocombustibles se planificarán, implementarán y mejorarán continuamente mediante una evaluación del impacto ambiental y social abierta, transparente y de consulta y un análisis de viabilidad económica;

Principio 3. Los biocombustibles contribuirán a la mitigación del cambio climático reduciendo significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del ciclo de vida del combustible en comparación con los combustibles fósiles;

Principio 4. Las operaciones de biocombustibles no violarán los derechos humanos ni los derechos laborales y promoverán el trabajo digno y el bienestar de los trabajadores;

* UNEP/CBD/SBSTTA/14/1.

Principio 5. En regiones pobres, las operaciones de biocombustibles contribuirán al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades locales, rurales e indígenas;

Principio 6. Las operaciones para la producción de biocombustibles garantizarán el derecho humano a recibir alimentación adecuada y mejorarán la seguridad alimentaria en regiones de inseguridad alimentaria;

Principio 7. Las operaciones de biocombustibles evitarán los impactos negativos sobre la diversidad biológica, los ecosistemas y otros valores de conservación;

Principio 8. Las operaciones de biocombustibles implementarán prácticas con el fin de revertir la degradación del suelos y/o mantener la salud del suelos;

Principio 9. Las operaciones de biocombustibles mantendrán o mejorarán la calidad y cantidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos y respetarán los derechos al agua formales o consuetudinarios existentes;

Principio 10. La contaminación atmosférica debida a operaciones de biocombustibles se reducirá al mínimo a lo largo de la cadena de suministro;

Principio 11. El uso de tecnologías en las operaciones para la producción de biocombustibles buscará maximizar la eficiencia productiva y el desempeño social y ambiental y minimizar el riesgo de causar daños al medio ambiente y a las personas; y

Principio 12. Las operaciones de biocombustibles respetarán los derechos a la tierra y los derechos al uso de la tierra;
